

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2016-MPT.

Pampas, 23 de diciembre de 2016



VISTO:

El Oficio N° 003-2016-CE-CP-PL/SURCUBAMBA, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del centro poblado Pueblo Libre, Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, Opinión Legal N°493-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 1143-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del centro poblado en mención, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, las Elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N°28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidas en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 28 de agosto del 2016;

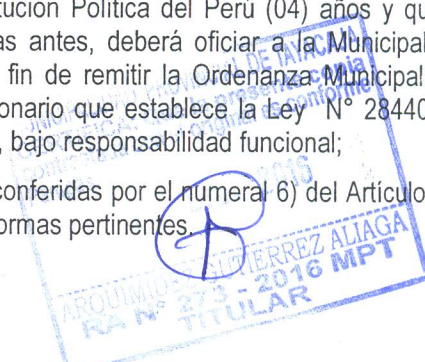


Que, con Oficio N° 003-2016-CE-CP-PL/SURCUBAMBA, el Presidente del Comité Electoral del centro poblado Pueblo Libre, Distrito de Surcubamba, solicita el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del centro poblado en mención;

Que, con Informe N° 1143-2016-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante Acto Resolutivo de las nuevas autoridades electas del centro poblado Pueblo Libre, del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de **enero 2017 hasta enero del año 2021**, en referencia a la Opinión Legal N°493-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del centro poblado Pueblo Libre, del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, al Sr. GABRIEL NICOLAS HUARIPATA PAUCAR, conforme a la documentación presentada tales como el Padrón de Electores, Acta de Escrutinio de fecha 11 de diciembre de 2016, constancia del mismo que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04) años y que el Alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2016-MPT.

Pampas, 23 de diciembre de 2016

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del centro poblado Pueblo Libre, del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme al acta de escrutinio de la mesa de sufragio, de fecha 11 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. **GABRIEL NICOLAS HUARIPATA PAUCAR**, identificado con el DNI. N° 23682244, para que asuma el cargo de Alcalde, de la Municipalidad del centro poblado Pueblo Libre, del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el periodo **enero 2017 hasta enero del año 2021**, debiéndose otorgar credenciales, asimismo **RECONOCER** como regidores de la Municipalidad del centro poblado Pueblo Libre, del distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, a los ciudadanos siguientes:

SR. ALEJANDRO ROMERO GUTIERREZ	DNI. 08899223
SR. ALCIDES CABALLON GUTIERREZ	DNI. 20036467
SR. RUFINO SANTOS ROMERO PALOMINO	DNI. 23682310
SR. FLORINDA PONGO MEDINA	DNI. 23703390
SRA. MARISABEL PACHECO GUTIERREZ	DNI. 47139596

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el acto resolutivo a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araya Pachares
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

